

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00595** 00

En atención al escrito que precede se le pone de presente a las partes que el proceso de la referencia se adelanta a solicitud de las mismas partes, por lo que son estas las que deben realizar la gestión correspondiente para el desarrollo del proceso.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, integrando el contradictorio. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 080, hoy 8 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c1d0d934da4eb167d1628800305a549cfbc04d946101028c1b344b641d6bc5**
Documento generado en 07/06/2021 05:52:57 PM